



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA: Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho la presente solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso radicado 1997-00124-00; donde se dió cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO y CUARTO del auto adiado 31-03-2022 y lo ordenado en auto calendaro 15-06-2022, habiendo transcurrido los 20 días que establece el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. Igualmente informo, que, en las respuestas emitidas por los distintos despachos judiciales, no se evidenció remanentes u otro interés legítimo sobre dicho proceso. Ver imágenes.

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de reparto

Autos

Avisos

▶ 2022

▶ 2021

▶ 2020

▶ 2019

▶ 2018

▶ 2017

▶ 2016

Rama Judicial ▶ Juzgados Civiles del Circuito ▶ JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MC
Publicación con efectos procesales ▶ Avisos ▶ 2022

AVISO 24 DE MAYO DE 2022

DIRIGIDO A	VER
DIANA ESTHER RODRÍGUEZ OTERO y ENADIS VIRGINIA LOZANO VILLAR	ver

AVISO 16 DE JUNIO DE 2022

DIRIGIDO A	VER AVISO
ADELA MARÍA HERNANDEZ CONTRERAS	ver aviso

AVISO 23 DE JUNIO DE 2022

DIRIGIDO A	VER AVISO
A TODOS LOS INTERESADOS 2009-462	ver aviso
A TODOS LOS INTERESADOS 1997-124	ver aviso

AVISO 12 DE JULIO DE 2022

DIRIGIDO A	VER AVISO
Herederos Indeterminados de MARcos Otero Berrocal	ver aviso



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

6951f162-ec18-4ee2-aa1e-9a979a32...

1 / 1



75%



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3, No. 30-01. Piso 2º.
MONTERÍA-CÓRDOBA

AVISO NUMERAL 10 ART. 597CGP

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISA:

Que, mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022, este despacho inició trámite a solicitud de expedición de oficios de cancelación de medidas que recaen sobre los bienes inmuebles identificados con los números de matrículas inmobiliarias 140-44021, 140-44022 y 140-51623 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Montería, embargados dentro del proceso ejecutivo de CAJA AGRARIA contra HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ -CC.2.789.042 radicado 23001310300319970012400; y que mediante auto de fecha 15 de junio de 2022 se ordenó que, Por secretaría, se solicite apoyo a la MESA DE AYUDA DE CORREO ELECTRÓNICO dispuesta por CENDOJ, para el envío a la lista de distribución, de la comunicación donde se informe a todos los despachos judiciales de Colombia, el inicio del presente trámite de levantamiento de embargo y secuestro (Art. 597 Núm. 10 C.G.P.) dentro del presente radicado (23001310300319970012400), con la finalidad de que verifiquen si existen procesos con solicitud de remanente, embargo de crédito u otro interés sobre el mismo, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, y lo informen a este despacho judicial.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso, VEINTE (20) días, vencido este plazo se resolverá la solicitud de la doctora ANGELA RODRÍGUEZ MONTALVO en calidad de apoderada judicial del señor HERNAN RODIÑO GONZÁLEZ sobre el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble descrito.

Para los efectos indicados en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, se fija el presente, en la cartelera de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy veintitrés (23) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

Correo electrónico del despacho: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

YAMEL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Levantamiento de medida

Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 3:36 PM

Cco: **TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL** <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores.

DESPACHOS JUDICIALES.

Cordial saludo

Para los fines pertinentes, me permito remitir auto y **aviso** que ordena comunicar a todos los despachos judiciales de Colombia, **el inicio del presente trámite de levantamiento de embargo y secuestro (Art. 597 Núm 10 C.G.P.) dentro del presente radicado (23001310300319970012400), con la finalidad de que verifiquen si existen procesos con solicitud de remanente**

Solicito inmediatamente reciba comunicación y el archivo adjunto relacionado, confirmar el **ACUSE RECIBO** (Art 20 de la ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas), por este mismo medio.

Cordialmente.

Respuesta comunicación S/N del 23 de junio de 2022 Radicado 1997-00124-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia <jcctoccaasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/07/2022 1:49 PM

Para:

- **Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria** <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Adjuntamos el oficio dando respuesta a la solicitud del asunto.

Atentamente,

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Tel: 8393150-



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia, 29 de junio de 2022

Oficio 466

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Asunto: Respuesta comunicación S/N del 23 de junio de 2022
Radicado 1997-00124-00

En atención a su comunicación S/N del 23 de junio de 2022, en donde se indica informar si respecto del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 1997-00124-00 de Caja Agraria contra Hernán Manuel González, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.780.042, se encuentra decretado embargo de remanentes, este despacho se permite informar que, la persona natural antes indicada, no registra en los libros radicadores de esta agencia judicial como parte proceso alguno.

Atentamente,

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria

Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
DEMANDADO	HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042
RADICADO	230013103 003 1997 00124 00
ASUNTO	ORDENA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EJECUTIVO
AUTO N°	(002 tercer trimestre)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

DE LA SOLICITUD

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo, en calidad de apoderada judicial del señor HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ, petitionó lo siguiente:

Que mi mandante, el señor HERNAN MANUEL RODIÑO GONZALEZ, habiendo cancelado en su totalidad la obligación Nª 27091483611, con la entidad CREAM PAIS / CAPITAL HUMANO entidad encargada de los productos crediticios de la extinta entidad bancaria denominada CAJA AGRARIA DE COLOMBIA, conforme al paz y salvo emitido por está, adjunto al presente memorial, solicito tengan a bien disponer a quien corresponda realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretados sobre los bienes inmuebles que a continuación relaciono, de los cuales mi mandante es propietario y que se encontraba con gravamen a favor de la deuda. (anexos certificados de libertad y tradición)

1. Bien inmueble denominado LOTE, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-51623 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Monteria y carta catastral 0000000000000340077000000000.
2. Bien inmueble denominado EL RESPALDO, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44022 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Monteria y carta catastral 0000000000000340066000000000.
3. Bien inmueble denominado PARA QUE PIENSES HOY PALESTINA, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44009 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Monteria y carta catastral 0000000000000340067000000000.
4. Bien inmueble denominado LOTE, con número de matrícula inmobiliaria N° 140-44021 de la Oficina de Instrumentos Públicos del circulo de Monteria y carta catastral 0000000000000340065000000000.

En consecuencia, señor Juez, SOLICITO:

PRIMERO: Se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles anteriormente relacionados, así como de las cuentas de ahorro, corriente y CDTS de mi mandante en las entidades financieras, ya que no existe en el expediente orden judicial proveniente de otros despachos judiciales que soliciten el embargo de remanentes, igualmente se me haga entrega de los oficios de desembargo.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Con la solicitud que antecede y conforme a lo requerido por el Despacho, la parte interesada adosó los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44009
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44021
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-44022
- Certificado de Tradición del folio de M.I. 140-51623
- Paz y Salvo certificado por Crear País
- Poder otorgado por el señor Hernán Manuel Rodiño González
- Copia cédula de ciudadanía del señor Hernán Manuel Rodiño González
- Copia cédula y tarjeta profesional de la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo

Se verificó, que el poder adosado fue otorgado conforme lo dispone el C.G.P.

Finalmente se verifica, que la tarjeta profesional de la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo se encuentra VIGENTE y que su correo electrónico se encuentra registrado en la Plataforma SIRNA. Ver imagen.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1067893983	293517	VIGENTE	-	ANGERODRIGUEZ1221@GMAIL

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Se acreditó un interés legítimo para hacer la presente solicitud respecto a las matrículas inmobiliarias números: 140-44021, 140-44022 y 140-51623, **pero no respecto a la matrícula inmobiliaria 140-44009**, por cuanto sobre esta última no existe medida de embargo alguna dentro del proceso referenciado. Ver imágenes.

140-44009: ESTA NO APARECE HIPOTECADA NI EMBARGADA POR EL JUZGADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022513650182377

Nro Matrícula: 140-44009

Página 1 TURNO: 2021-140-1-68894

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 04-03-1992 RADICACIÓN: 92/1252 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1991

CODIGO CATASTRAL: 000-000-340-0067-000 COD CATASTRAL ANT: 00000034000-7000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1994 Radicación: 2159

Doc: ESCRITURA 509 DEL 07-03-1994 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 41-07-01-94 SOBRE NUMERO MATRICULA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO SALAZAR ALBA LUZ

A: DIAZ MARTINEZ RAMIRO JOSE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-02-1996 Radicación: 2540

Doc: ESCRITURA 688 DEL 17-11-1995 NOTARIA 3 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MARTINEZ RAMIRO JOSE

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

140-44021:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022160950182378

Nro Matrícula: 140-44021

Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68896

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO

FECHA APERTURA: 05-03-1992 RADICACIÓN: 92/1270 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1991

CODIGO CATASTRAL: 23574000000003400650000000000000 COD CATASTRAL ANT: 23574000000340065000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3.CIVIL DEL CTO. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

140-44022:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022582850182379

Nro Matrícula: 140-44022

Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68893

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO

FECHA APERTURA: 05-03-1992 RADICACIÓN: 92/1271 CON: ESCRITURA DE: 12-08-1991

CODIGO CATASTRAL: 235740000000003400660000000000 COD CATASTRAL ANT: 23574000000340066000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

140-51623:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211022385850182380

Nro Matrícula: 140-51623

Pagina 1 TURNO: 2021-140-1-68895

Impreso el 22 de Octubre de 2021 a las 11:45:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: PUERTO ESCONDIDO VEREDA: PUERTO ESCONDIDO

FECHA APERTURA: 21-07-1994 RADICACIÓN: 94-5453 CON: ESCRITURA DE: 14-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 235740000000003400770000000000 COD CATASTRAL ANT: 23574000000340077000

NUPRE:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 6524

Doc: ESCRITURA 1354 DEL 24-05-1995 NOTARIA 2. DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-1997 Radicación: 1997-7899

Doc: OFICIO 704 DEL 11-08-1997 JUZGADO 3.CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: RODI/O GONZALEZ HERNAN MANUEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CONSIDERACIONES

Para resolver se tiene en cuenta el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el cual establece:

ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. *Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

(...)

10. *Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.*

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

(...)

PARÁGRAFO. *Lo previsto en los numerales 1, 2, 5, 7 y 10 de este artículo también se aplicará para levantar la inscripción de la demanda.*



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CASO CONCRETO

En el presente caso, el Despacho verificó:

- Que la Secretaría certificó que el proceso no se encontró, previa solicitud a Archivo Central. Ver imagen.

SECRETARIA: Pasa a despacho la presente solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso radicado 1997-00124-00, presentada por la abogada Ángela Patricia Rodríguez Montalvo, actuando como apoderada de Hernán Manuel Rodiño González.

Informo al Despacho que una vez recibida la anterior solicitud, se procedió a la búsqueda del proceso, pero **no se encontró el expediente, motivo por el cual se solicitó al Archivo Central el desarchivo del mismo.** Ver imagen.

RV: DASARCHIVO URGENTE RAD. 1997-124

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 1:38 p. m.

Para: Archivo Central DESAJ - Monteria - Cordoba <archivocdesajmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CTB Soluciones Jurídicas SAS <ctbmonteria@gmail.com>

Asunto: DASARCHIVO URGENTE RAD. 1997-124

Apreciados doctores ARCHIVO CENTRAL, solicitamos de manera urgente el desarchivo de proceso radicado 1997-124, sírvase buscar en sus bases de datos por partes y números de cédulas, dado que realizada una búsqueda exhaustiva en nuestros aplicativos, registros y libros no pudimos localizar información de caja o paquete para facilitar su búsqueda, quedamos muy atentos y agradecemos su gran colaboración. Adjuntamos pantallazo sistema antiguo.

Esperamos su pronta respuesta.

Al responder Archivo Central, informó que **el proceso no fue encontrado.** Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: **Archivo Central DESAJ** - Monteria - Cordoba <archivocdesajmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 2:14 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Oficina Judicial - Seccional Monteria <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: **1997 124 JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION VS HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ**

Montería, 05 de noviembre de 2021.

Doctor:
ALBARO BURGOS
Coordinador Oficina Judicial

Reciba un cordial saludo

De una forma muy respetuosa me dirijo a usted, para dar respuesta a la solicitud hecha por este medio a oficina judicial y a archivo central.

Juzgado: **03 CIVIL DEL CIRCUITO**
Nº de Oficio Fecha de Solicitud: **30 NOVIEMBRE 2021**
Clase de Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**
Demandado: **HERNAN MANUEL RODILLO GONZALEZ**
Consecutivo:
Radicado: **1997 124** Ubicación:
Cuadernos: Folios:

Respuesta: **PROCESO NO ENCONTRADO CON LOS POCOS DATOS SUMINISTRADOS, SE BUSCO EN LOS PAQUETES DEL JUZGADO, EN LAS AZ Y NO HAY REGISTRO DEL PROCESO, NI EVIDENCIA DE QUE HAYA SIDO ENVIADO A ESTA DEPENDENCIA.**

Agradeciendo su atención a la misma y estoy atento a cualquier inquietud.

- Que el solicitante tiene un interés legítimo en el asunto, por cuanto es el propietario de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números: **140-44021, 140-44022 y 140-51623**, tal como se advierte en los respectivos certificados de tradición adosados.
- Que la Secretaría certificó que, al publicitar este trámite y realizarse el correspondiente AVISO, no se ha presentado ningún interesado. Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA: Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho la presente solicitud de levantamiento de medida cautelar y terminación del proceso radicado 1997-00124-00; donde se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO y CUARTO del auto adiado 31-03-2022 y lo ordenado en auto calendado 15-06-2022, habiendo transcurrido los 20 días que establece el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P. Igualmente informo, que, en las respuestas emitidas por los distintos despachos judiciales, no se evidenció remanentes u otro interés legítimo sobre dicho proceso. Ver imágenes.

- Que se encuentran dadas las condiciones que establece el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., por cuan han transcurrido más de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción de la medida (22-08-1997) y el expediente donde fue decretada la medida, no fue hallado
- Que se surtió el trámite que dicha norma establece: dando aviso por 20 días para que los interesados hagan valer sus derechos; donde se verificó que no hay solicitudes pendientes de interesado alguno.

Visto lo anterior, concluye esta Agencia Judicial que, conforme a lo preceptuado en el artículo 597 numeral-10 del C.G.P. si es procedente ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo ejecutivo con acción personal decretada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números: **140-44021, 140-44022 y 140-51623**, de propiedad de la señora **HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042**, comunicada con Oficio No. 704 del 11-08-1997, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por la **CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**, contra **HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042**, con Radicado **230013103003-1997-00124-00**.

Conforme con lo expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo ejecutivo con acción real decretada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números: **140-44021, 140-44022 y 140-51623**, de propiedad del señor **HERNÁN**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042, comunicada con Oficio No. 704 del 11-08-1997, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por la **CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO**, contra **HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ –CC.2.789.042**, con Radicado **230013103003-1997-00124-00**.

SEGUNDO: Por **secretaria** elabórense los oficios de levantamiento de las anteriores medidas, señaladas en el ordinal primero; y entréguese a la abogada **ÁNGELA PATRICIA RODRÍGUEZ MONTALVO**, en calidad de apoderada judicial del señor **HERNÁN MANUEL RODIÑO GONZÁLEZ**.

TERCERO: Una vez se hagan los respectivos oficios, ARCHIVÉSE la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cf12bcae93ff3d0b99770b9f6a2d56742afc83e24c1f0059ad9a5d8c0f5fe8**

Documento generado en 01/08/2022 12:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>